BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216430407871
Fecha: 12-08-2021

Bogotá, D.C.

(643)

Señor (a)
ANÓNIMO
FIJAR EN CARTELERA
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado 20214602400912 del 01 de agosto de 2021.

Respetado (a) señor (a)

De conformidad con el Derecho de Petición del asunto, por medio del cual indica: *" SOLICITAMOS A LA ALCALDÍA LOCAL DE LOS MARTIRES Y POLICÍA PARA QUE SELLEN LA OBRA QUE SE ESTA LLEVANDO A CABO EN LA CARRERA 19 A 5 B 30 Y CALLE 5 B 19 68 Y CALLE 5 B 1970 LA CUAL SE REALIZA DESDE HACE VARIOS MESES Y NO TIENE LICENCIA"*, me permito informarle que con radicado No 20216430401461 del 06 de agosto de 2021 fue atendido el radicado 20214602251572 del 21 de julio de 2021 por los mismos hechos expuestos, motivo por el cual se adjunta copia de la respuesta indicada para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Anexo: Copia del radicado No 20216430401461 del 06 de agosto de 2021 en un (01) folio
Copia del radicado No 20216430365451 del 12 de julio de 2021 en un (01) folio.
Copia del radicado No 20216430011473 del 06 de julio de 2021 en tres (03) folios.

Proyectó: Ricardo Ernesto Sanchez Meneses - Área Gestión Policiva Jurídica
Revisó: Carlos Alberto Pedraza - Profesional Especializado Grado 24
Revisó: María del Rosario Valderruthén Bueno - Asesora Jurídica - Despacho

El presente documento se fija hoy 18 AGO 2021 a las 7:00 a.m., en lugar visible de la Alcaldía Local de los Mártires, por el término de cinco (5) días, lo anterior por cuanto no se registra dirección de correspondencia, y se desfija hoy 25 AGO 2021 a las 4:30 p.m.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216430401461
Fecha: 06-08-2021

Bogotá, D.C.

(643)

Señor (a)
ANÓNIMO
FIJAR EN CARTELERA
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado 20214602251572 del 21 de julio 2021.

Respetado (a) señor (a)

De conformidad con el Derecho de Petición del asunto, por medio del cual indica: *"SE INTERPONE UN DERECHO DE PETICION A LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LOS MARTIRES QUIENES EJERCEN CONTROL SOBRE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A LA INSPECCION DE POLICIA ESTACION DE POLICIA DE LOS MARTIRES DONDE SE LES HACE SABER QUE SE ESTA LLEVANDO ACABO UNA OBRA DE CONSTRUCCION UN TERCER PISSSO EN LA CARRERA 19 AAA 5 B 30 EN LA CALLE 5 B 19 68 Y CALLE 5 B 19 70 DONDE SE CONSTRUYE UN TERCER PISO SIN LICENCIA VISIBLE COMO LO SOLICITA LA LEY NO TIENEN LICENCIA NI NINGUNA NORMA DE SEGURIDAD SOLICITAMOS QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES INTERVENGAN EN ESTA OBRA Y A LOS DUEÑOS DE ESTA PROPIEDAD SE LES ABRA UNA QUERELLA YA QUE NO ESTAN CUMPLIENDO CON LAS LEYES Y NORMAS PARA LA CONSTRUCCION ATT JUNTA VECINAL BARRIO EL PROGRESO LOCALIDAD DE LOS MARTIRES"* me permito informarle que con radicado 20214602251572 del 21 de julio de 2021 el profesional de apoyo técnico realizó visita técnica en el predio ubicado en la Carrera 19 A No 5 b – 30, mediante Informe No CASG – 318 del 04 de junio de 2021 con radicado No 20216430011473 del 06 de julio de 2021, de lo cual se identificó lo siguiente:

"(…)

La visita fue atendida por el propietario de la edificación Sr. Eduardo Mancera, identificado con CC: 19291194 quien manifestó que no se encuentra en construcción y que no quito el sello impuesto.

De acuerdo con la visita de inspección ocular se pudo determiar que el tercer piso de la vivienda se encuentra en obra negra, en el antejardín de la edificación se ha dispuesto de un área de almacenamiento de materiales de construcción y no se evidenció el sellamiento impuesto anteriormente

En visita realizada el 12 de abril de 2021 se tuvo evidencia del sello impuesto por la autoridad

(…)

Adicionalmente se observa que con relación a la fecha 12 de abril de 2021 se han continuado las obras sin contar con la respectiva Licencia de Construcción

Con base en lo anterior se determina una infracción urbanística de la siguiente manera:

Construcción del tercer piso de la edificación:

9,40 m x 8,30 m: 78,02 m² ÁREA LEGALIZABLE

Ocupación del antejardín

8,30 m x 3,50 m: 29,05 m² ÁREA NO LEGALIZABLE

ÁREA TOTAL DE INFRACCIÓN: 107,70 m²

CONCLUSIONES			
ÁREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	107,07 m²:	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	78,08 m²
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	29,05 m²
TIPO DE INFRACCIÓN	Obras de tercer piso sin Licencia de Construcción, ocupación de antejardín y retiro de sello impuesto por la autoridad		

De conformidad con lo indicado anteriormente es de manifestarle que respecto al predio ubicado en la Carrera 19 A No 5 b – 30 cursa ante esta Alcaldía Local, la Actuación Administrativa No 007 del 2018, por Infracción al Régimen de Urbanismo – Obras.

Ahora bien y teniendo en cuenta que según el informe Técnico No CASG – 318 se identificó que se continuaron ejecutando obras de construcción desacatando una medida como lo es el Sello impuesto en su momento, motivo por el cual con radicado No 20216430365451 del 12 de julio de 2021 se procedió a solicitar la respectiva investigación a la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a Resolución Judicial o Administrativa de Policía.

De lo indicado anteriormente, se adjuntan los soportes respectivos para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Anexo: Copia del radicado No 20216430365451 del 12 de julio de 2021 en un (01) folio.
Copia del radicado No 20216430011473 del 06 de julio de 2021 en tres (03) folios.

Proyectó: Ricardo Ernesto Sanchez Meneses - Área Gestión Policiva Jurídica
Revisó: Carlos Alberto Pedraza - Profesional Especializado Grado 24
Revisó: María del Rosario Valderruthén Bueno - Asesora Jurídica - Despa

El presente documento se fija hoy _____ a las 7:00 a.m., en lugar visible de la Alcaldía Local de los Mártires, por el término de cinco (5) días, lo anterior por cuanto no se registra dirección de correspondencia, y se desfija hoy _____ a las 4:30 p.m.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216430365451
Fecha: 12-07-2021

Bogotá, D.C.

(643)

Doctor
FRANCISCO BARBOSA DELGADO
FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
Carrera 30 No. 13-31
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD INICIO DE INVESTIGACIÓN

Respetado Doctor Barbosa Delgado

En atención al asunto, solicito iniciar la correspondiente investigación penal, en contra de los propietarios y/o responsables de la ejecución de las obras de construcción sin la respectiva Licencia de Construcción, en el predio ubicado en la Calle 19 A No.5 B-30 de la Localidad de Los Mártires de la ciudad de Bogotá D.C., por fraude a Resolución judicial o administrativa, ya que mediante radicado No. 20206430350911 del 01 de diciembre de 2020, fue comisionada visita de verificación al predio en mención, y conforme los hallazgos técnicos encontrados en la referida visita, se generó Informe Técnico, No. CASG – 318 del el 04 de junio de 2021,en el que se indicó : *"(…)retiro de sello impuesto por la autoridad (…)".*

En ese orden de ideas, este Despacho en atención a las atribuciones otorgadas en los numerales 6, 9 y 11 del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, los cuales rezan:

> *"(…) 6. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. (...)*
>
> *9. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y, ante quién.*
>
> *(...)*
>
> *11. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares (...)"*

Es pertinente indicar que cursa Actuación Administrativa No. 007 del 2018 en esta Alcaldía.

Por lo anterior, solicitó se adelante la respectiva investigación penal, conforme lo dispone el articulo el 454 de la Ley 599 de 2000, el cual señala:

> *"(…)* ***Fraude a resolución judicial o administrativa de policía***
>
> *El que por cualquier medio se sustraiga al cumplimiento de obligación impuesta en resolución judicial o administrativa de policía, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes".*

De las acciones penales adelantadas por su despacho solicitó se informe a esta Alcaldía, con el fin que sirvan como evidencia o material probatorio, para el correspondiente Proceso Policivo que se adelanta ante la Inspección de Policía 14B de esta Localidad.

Agradeciendo su atención.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Anexos: Material fotográfico en cuatro
Informe Técnico No. FB 275 Rad. 20216440002533 del 30 de junio de 2021 en cuatro (4) folios

Proyectó: Edmon Rumie Valencia - Profesional Área Gestión Policiva Jurídica
Revisó: María del Rosario Valderruthén Bueno- Asesora Jurídica- Despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216430011473
Fecha: 06-07-2021
20216430011473

MEMORANDO

(643)

Bogotá D.C., 06 de julio de 2021

PARA: **CARLOS ALBERTO PEDRAZA ARDILA**
Profesional Especializado Grado 24
Alcaldía Local de Los Mártires

DE: **CARLOS ANDRÉS SERRANO GARZÓN**
Profesional de Apoyo Técnico
Área de Gestión Policiva Jurídica - Alcaldía Local de Los Mártires

ASUNTO: Entrega Informe - Concepto de Visita Técnica.

Para fines pertinentes anexo informe de visita técnica relacionado a continuación:

N° DE INFORME TÉCNICO	N° RADICADO ORDEN DE VISITA	DIRECCIÓN	N° RADICADO INICIAL - ANTECEDENTE	RÉGIMEN JURÍDICO	
CASG-318	20206430350911	Carrera 19 A No. 5 B - 30	20204602256082	ESTABLECIMIENTO COMERCIO	
				ESPACIO PÚBLICO	
				OPERATIVO IVC	
	PROFESIONAL JURÍDICO: Hugo Correa Londoño			OBRAS – URBANSMO	X
				CURADURÍA URBANA - CONTROL URBANO	

Cordial saludo,

CARLOS ANDRÉS SERRANO GARZÓN
Profesional de Apoyo Técnico

Anexo: 3 folios
Elaboró: Carlos A. Serrano G.

ALCALDIA LOCAL DE LOS MÁRTIRES			
Formato técnico de visita y/o verificación - control urbanístico		INFORME TÉCNICO IT	CASG-318
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	04 de junio de 2021	Nº COMISIÓN	Mem. Orden de Trabajo: 20206430350911
OBJETO DE LA VISITA	Verificación del estado actual del predio.	Nº ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	Radicado Inicial: 20204602256082
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	Carrera 19 A No. 5 B - 30	CHIP	AAA0035OCSK
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	Eduardo Mancera	Nº IDENTIFICACIÓN	CC: 19291194
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE	Eduardo Mancera	Nº IDENTIFICACIÓN	CC: 19291194
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Carrera 19 A No. 5 B - 30	TELÉFONO	No aportó

ASPECTOS TÉCNICOS			
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	NO	LICENCIA Nº	N.A.
FECHA DE EJECUTORIA	N.A.	FECHA DE VIGENCIA	N.A.
LICENCIA DE URBANISMO	N.A.	RESOLUCION Nº	N.A.
FECHA DE EJECUTORIA	N.A.	FECHA DE VIGENCIA	N.A.

ANÁLISIS DE LA LICENCIA APORTADA
N.A.

CONSULTA NORMA URBANA						
U.P.Z.	37 (Santa Isabel)	**TRATAMIENTO / MODALIDAD**	Consolidación Con Densificación Moderada	**SECTOR**	3	**PREDIO DE INTERES CULTURAL**
BARRIO CATASTRAL	004111 - EL PROGRESO	**ÁREA DE ACTIVIDAD**	Residencial	**SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD**	A	SI____ NO **X**

EDIFICABILIDAD DEL PREDIO

Una vez revisado el contenido de la Licencia de Construcción se encontró la siguiente edificabilidad aprobada para el predio por la Curaduría Urbana:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

No. Pisos edificables:	Tres (3) pisos y de acuerdo con el Decreto 080 de 2016 se puede construir un (1) piso adicional no sea habitable.
Altura máx en metros:	N.A.
Sótanos:	Se permite
Semisótano:	No se permite
Indice de Ocupación:	0.75
Indice de Construcción:	2.50
Aislamiento lateral:	N.A.
Aislamiento posterior:	N.A. De acuerdo con el cálculo del aislamiento posterior
Aislamiento entre edificac.:	N.A.
Patios:	N.A.
Voladizo:	0.60
Antejardines:	3,00 mínimo

ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN

¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	Se encuentra en Construcc.	**ANTEJARDÍN**	Construido
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA? **(Articulo 10 del Decreto 1469 de 2010)**	No se están realizando reparaciones locativas		
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS (VETUSTEZ DE CADA OBRA)	Tres (3) meses	**AISLAMIENTO POSTERIOR**	No presenta
INICIO DE LAS OBRAS	abril de 2021		
USOS	Comercio y Servicios	**VOLADIZO**	0,60 metros
ALTURA EN PISOS	3 Pisos	**SÓTANO Y/O SEMISÓTANO**	SI____ NO **X**

LOCALIZACIÓN

IMAGEN 1: NOMENCLATURA

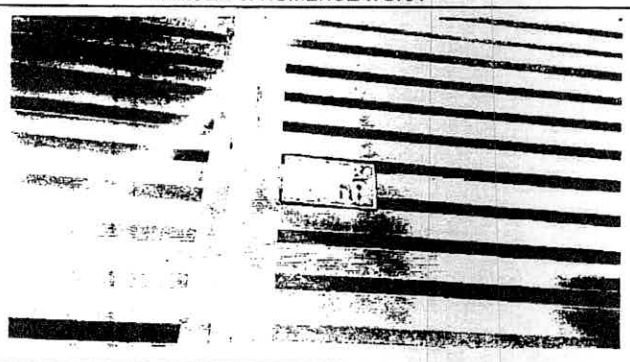

IMAGEN 2: FACHADA DEL PREDIO

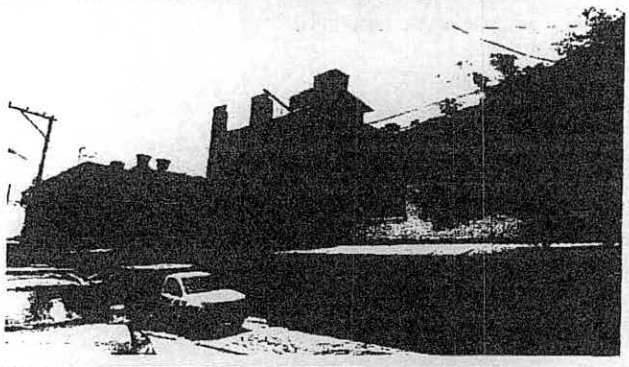

IMAGEN 3: FACHADA DE LA EDIFICACIÓN

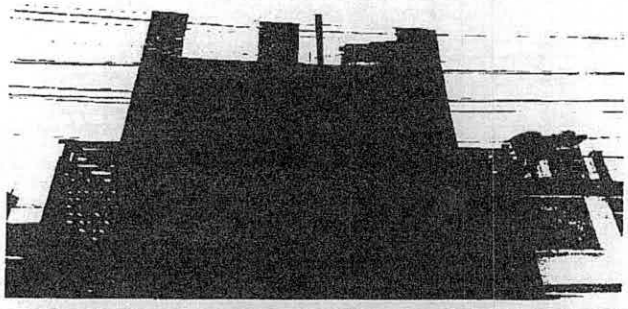

IMAGEN 4: PRIMER PISO DESCARGUE DE MATERIALES

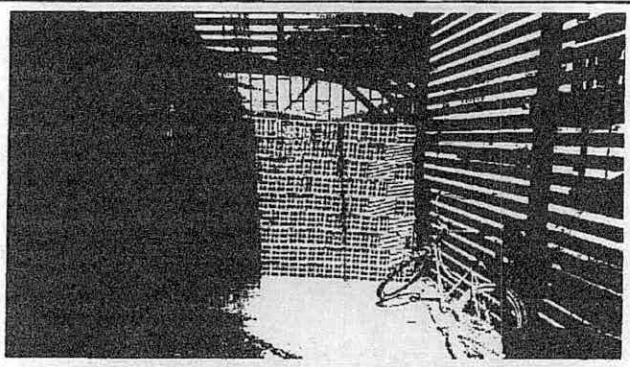

IMAGEN: FOTOGRAFIA GOOGLE MAPS JUNIO DE 2019

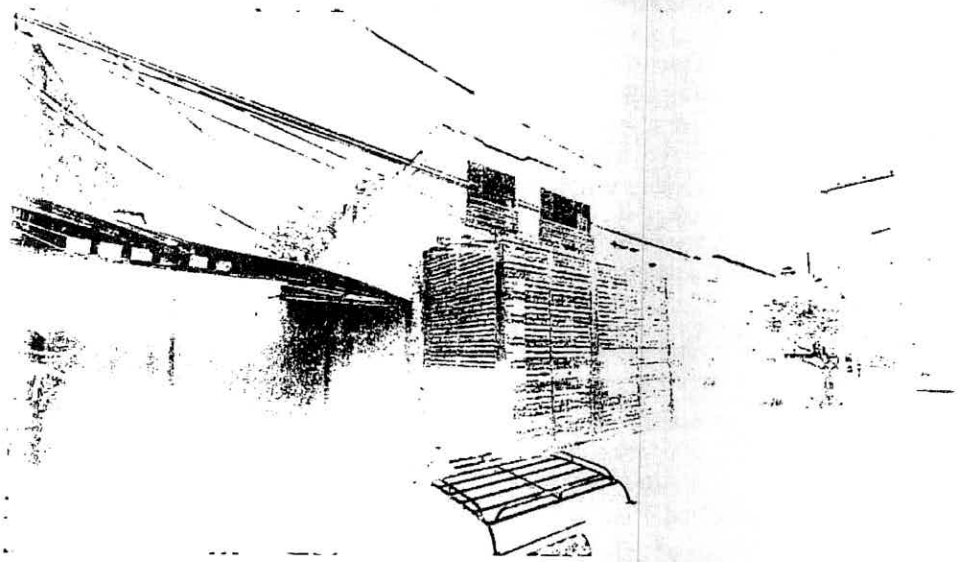

OBRAS EJECUTADAS

Costado posterior del predio

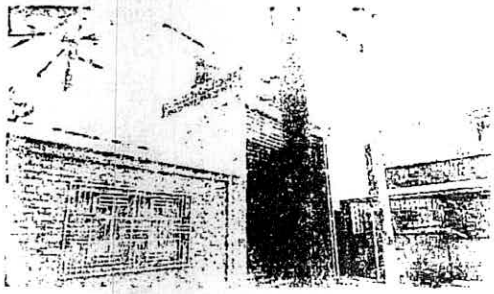

Costado posterior, tres pisos de altura

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

OBSERVACIONES

Atendiendo la Orden de Trabajo generada a partir del Radicado 20204602256082 y que fue entregada mediante el Memorando 20206430350911 al Profesional de Apoyo Técnico del Área de Gestión Policiva, en la cual se solicitó una visita al predio localizado en la dirección Carrera 19 A No. 5 B - 30 a fin de: "*realizar visita de verificación al predio referido, con el fin de establecer si está cumpliendo con el sellamiento impuesto o se está ejecutando obras de construcción y/o demolición en la parte posterior del predio que colinda por la Calle 5 B frente al parque El Pulmón, y si estas obras cuentan con la respectiva licencia de construcción*", por lo tanto, una vez realizada la visita de inspección ocular se tiene la siguiente información.

El predio objeto de la visita corresponde con una edificación medianera esquinera, de tres (3) pisos, estructura tradicional confinada de vigas y columnas en concreto, fachada en ladrillo a la vista y carpintería de puertas y ventas en color negro.

La visita fue atendida por el propietario de la edificación Sr. Eduardo Mancera, identificado con CC: 19291194 quien manifestó que no se encuentra en construcción y que no quito el sello impuesto.

De acuerdo con la visita de inspección ocular se pudo determiar que el tercer piso de la vivienda se encuentra en obra negra, en el antejardín de la edificación se ha dispuesto de un área de almacenamiento de materiales de construcción y no se evidenció el sellamiento impuesto anteriormente

En visita realizada el 12 de abril de 2021 se tuvo evidencia del sello impuesto por la autoridad

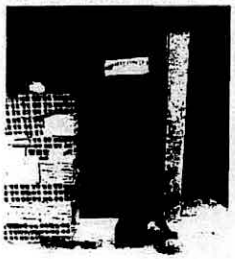

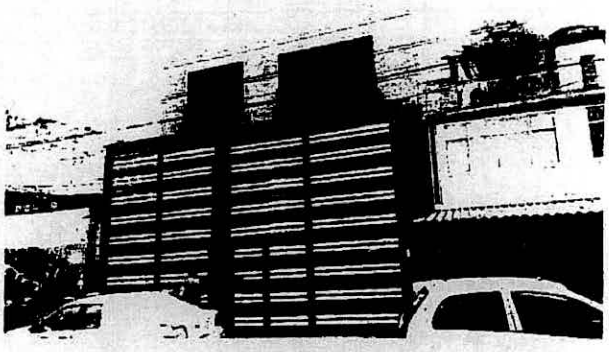

Imágenes de fecha 12 de abril de 2021

Adicionalmente se observa que con relación a la fecha 12 de abril de 2021 se han continuado las obras sin contar con la respectiva Licencia de Construcción

Con base en lo anterior se determina una infracción urbanística de la siguiente manera:

Construcción del tercer piso de la edificación:

9,40 m x 8,30 m: 78,02 m² ÁREA LEGALIZABLE

Ocupación del antejardín

8,30 m x 3,50 m: 29,05 m² ÁREA NO LEGALIZABLE

ÁREA TOTAL DE INFRACCIÓN: 107,70 m²

CONCLUSIONES

ÁREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	107,07 m²:	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	78,08 m²
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	29,05 m²
TIPO DE INFRACCIÓN	Obras de tercer piso sin Licencia de Construcción, ocupación de antejardín y retiro de sello impuesto por la autoridad		
¿HAY OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO?	SI **X** NO____	**¿SE DEJÓ CITACIÓN?**	SI____ NO **X**
ELABORADO POR **Carlos Andrés Serrano Garzón** Arq. Apoyo - Asesoría de Obras	**RECIBIDO POR:**	**NOTA**	BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO